

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE PASARELA DE MADERA PILOTADA PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL DEL BULLAQUE, T.M. DE RETUERTA DEL BULLAQUE (CIUDAD REAL), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Ref.: TSA0078558

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana O.A. para la ejecución del Proyecto de Restauración Fluvial del Río Bullaque (Ciudad Real).

Entre los trabajos a realizar se encuentra la construcción de una pasarela de madera pilotada, cuya ejecución supone el objeto de licitación del presente expediente.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 45246510-1 Trabajos de construcción de pasarelas de madera.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de los trabajos no es susceptible de división en lotes, dado que se requiere que la instalación se realice de forma homogénea. La división en lotes dificultaría la correcta ejecución y coordinación del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Se han obtenido las mediciones de las unidades a ejecutar del estado de mediciones del proyecto, a las cuales se les aplican los precios unitarios de proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
218,00	m	Instalación de pasarela pilotada de madera. <u>Descripción completa y características según PPTP.</u>	481,90	105.054,20
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				105.054,20 €

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 22.061,38 €.

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	84.076,99 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	4.203,85 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	88.280,84 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	11.476,51 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	5.296,85 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (105.054,20 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	105.054,20 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	22.061,38 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	127.115,58 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución de los trabajos (5%):** se otorgarán hasta **cinco (5) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos, contado desde la comunicación fehaciente por parte de TRAGSA. Para ello, se otorgará UN DOCEAVO (1/12) DE PUNTO por cada día natural que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos, hasta una reducción máxima de SESENTA (60) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = (1/12) puntos/día reducido x 60 días reducidos = 5 puntos). Para obtener puntuación, las empresas deberán indicar el plazo de ejecución de los trabajos en días naturales, contado desde la comunicación fehaciente por parte de TRAGSA. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (180 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las empresas que oferten reducciones por encima de la máxima permitida recibirán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la reducción del plazo de ejecución de los trabajos dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se integran estos trabajos, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato electrónico.

Toledo, septiembre de 2024